

PROPUESTA DE DONACIÓN DEL CARTÓN CORRUGADO DE DESECHO UTILIZADO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2009, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS (CONALITEG), PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE.

Abril de 2010.



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO.
- III. PREPARACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO DE DESECHO.
- IV. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DONACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2009, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO; QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE.

ANEXOS:

- 1.- FICHA TÉCNICA DE MATERIALES A DONAR DELINEADA POR CONALITEG
- 2.- MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO OBJETO DE DESTRUCCIÓN.
- 3.- PROYECTO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CARGA DE CARTÓN CORRUGADO.
- 4.- PROYECTO DE CONVENIO DE DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.
- 5.- PROYECTO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.





I. INTRODUCCIÓN

Debido a que el material electoral en cartón corrugado con que se cuenta en la bodega del Instituto, ya no reúne las condiciones idóneas de uso, es decir, no permite su reutilización, pues no se pueden borrar las identificaciones de la elección a la que hace referencia, o simplemente, a causa del uso y almacenamiento, ha sufrido un deterioro tan significativo que no permite su rehabilitación; se propone que el Instituto Electoral del Estado de México continúe adherido a las políticas nacionales en materia ambiental y contribuya al impulso de la lectura de libros, con la donación del material electoral en cartón corrugado, así como documentación diversa en desuso, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Actividades 2010, en su línea de acción No. 3 "Programa de Organización Electoral; proyecto específico 3.1 "Documentación y Material Electoral"; actividad 2 "Llevar a cabo el procedimiento para la donación de cartón a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)"; la Dirección de Organización ha elaborado la presente propuesta de donación del cartón corrugado de desecho utilizado en la elección de Diputados y Ayuntamientos 2009, así como documentación diversa en desuso, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), para su destrucción y reciclaje; y presentarse a la Junta General para su conocimiento y revisión correspondiente, y posteriormente para la aprobación definitiva del Consejo General.

El fin de llevar a cabo la donación de cartón corrugado es apoyar el programa "RECICLA PARA LEER" que consiste en un esfuerzo que realiza la Administración Pública Federal, a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con el fin de contribuir a la sustentabilidad y preservación de la biodiversidad; ya que por mucho los ecosistemas naturales y sus componentes, no han sido valorados correctamente y se les ha depredado y contaminado sin consideración.





La donación de cartón corrugado de desecho, da continuidad a la labor que el Instituto Electoral realizó en 2006, 2008 y 2009; al entregar para su reciclaje el material electoral en cartón corrugado y la Documentación Electoral en desuso, utilizada en los procesos electorales correspondientes. Dicha actividad inició con un convenio firmado por las dos instituciones y que el Consejo General aprobó mediante su acuerdo No. 311 en su sesión del 24 de julio del 2006, y continuó con los acuerdos con números 15 y 165, de fechas 6 de junio de 2008 y 8 de octubre de 2009 respectivamente, donde se detallan los pormenores sobre las características, estado físico, condiciones de entrega-recepción, transportación y destino del material y documentación donada.





II. OBJETIVO

El objetivo que persigue la presente propuesta es brindar los elementos legales, técnicos y logísticos para realizar la donación del material electoral en cartón corrugado proveniente de la elección de diputados y ayuntamientos 2009, así como documentación diversa en desuso, propiedad del Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), a efecto de que esta última lleve a cabo su procesamiento y reciclaje.





III.- PREPARACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO DE DESECHO SUJETO DE DONACIÓN.

El material electoral de cartón corrugado con que cuenta el Instituto, ya no reúne las características necesarias para su reutilización, pues a diferencia del material electoral en polipropileno, no permite su rehabilitación, debido a que no se pueden borrar las identificaciones de la elección a la que hace referencia, ya que el cartón sufriría un deterioro mayor; además de que la mayoría se encuentra en malas condiciones.

Por lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de México, con la finalidad de apoyar las políticas nacionales en materia ambiental, además de contribuir al impulso de la lectura de libros, contempla la donación de material electoral en cartón corrugado a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

Para ello, a fin de observar las políticas de materiales susceptibles de reciclaje previstas por la CONALITEG (Ver Anexo 1), el cartón multicitado ha tenido que cumplir con un proceso de depuración y limpieza para asegurar las óptimas condiciones para su donación; el cual fue realizado por la Dirección de Organización mediante los siguientes pasos:





1. Se retiraron todas las envolturas plásticas de los materiales de cartón corrugado.





2. Se limpiaron las paredes de los materiales en cartón corrugado que tenían contaminantes no fibrosos como lo son cinta canela, cinta transparente con la leyenda de la elección, maskin-tape, hule espuma, pegamento o cualquier agente adherido a la superficie.





- 3. En el caso de las urnas, fue indispensable retirar en su totalidad los siguientes elementos:
 - Las ventanillas transparentes debido a que están fabricadas en plástico
 - Las laminillas de seguridad.









4. Para el caso de los portafolios y cajas paquete, se retiró el "asa" o "agarradera" en plástico.



5.- En el caso de los cortineros, se retiró la cortina plástica.





6.- Después de haber realizado las actividades anteriores, se estibó y acomodó todo el material en cartón para dar inicio a las actividades institucionales para llevar a cabo la donación correspondiente.



7.- Para el caso de la documentación diversa en desuso, ésta deberá cumplir también con los lineamientos estipulados por CONALITEG en su Ficha de Materiales a Donar (Ver Anexo 1).





IV.- PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DONACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2009, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO; QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción	
			Un representante de Grupo PIPSAMEX S.A. de	
	CONALITEG a través de PIPSA	Día:	C.V. ("PIPSA"), compañía designada por la	
		Hora:	"CONALITEG" para recolectar el material sujeto a	
			donación, acudirá a las instalaciones del	
			Instituto Electoral del Estado de México "EL	
			INSTITUTO", ubicadas en: Paseo Tollocan No.	
			944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca de Lerdo	
1			Edo. Méx., C.P. 50160.	
'			✓ Transporte necesario para realizar la carga	
		Acudirá con:	✓ Personal necesario para realizar las	
			maniobras de carga y descarga de	
			aproximadamente 45 toneladas de cartón	
			·	
			INSTITUTO" dona a la "CONALITEG".	
			✓ Un montacargas con operador.	
	EL INSTITUTO	Día:	"EL INSTITUTO", brindará las facilidades	
2			necesarias para que "PIPSA" realice las	
		Hora:	maniobras inherentes a la recolección.	
		Tiora.		
3	CONALITEG a través de PIPSA y EL INSTITUTO	Días:	"PIPSA" realizará la carga del material donado	
			listo para su embarque.	
		Horario: De	"EL INSTITUTO" y "PIPSA", verificarán la	
		9:00 16:00 hrs	colocación de un sello de seguridad en la puerta	





			de cada caja cargada del transporte que		
			corresponda. Después de que cada transporte		
			visite la báscula, "PIPSA" colectará las taras y las hará llegar al "EL INSTITUTO, quien obtendrá con base a ellas los pesos netos del material		
			donado, anexándolos en las actas		
			circunstanciadas de envío respectivas.		
	CONALITEG, PIPSA y EL INSTITUTO	Día:	Representantes de "CONALITEG", "PIPSA" y "EL		
4			INSTITUTO", firmarán el acta de entrega-		
		Hora:	recepción para dar por concluida la Donación.		

"EL INSTITUTO" designará a quienes estarán autorizados en todo momento para video filmar, fotografiar y obtener cualquier tipo de registro documental que así considere necesario.

Se propone que el procedimiento de donación se lleve a cabo en el mes de mayo del año en curso, de lunes a viernes en días hábiles y en los horarios ya estipulados en el presente procedimiento.



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE MATERIALES A DONAR DELINEADA POR CONALITEG

FICHA TÉCNICA DE BIENES A DONAR, QUE PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES **EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS**

ER EGG I GROEFFIAGE GERALDOG						
MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE (PAPEL DE DESECHO)						
1De fotocopiado 2Con impresión láser 3Con inyección de tinta 4Térmico (fax)	5Manila 6Cuadernos 7Sobres de papel /sin ventana 8Libros		9Periódicos 10Revistas 11Cartón 12Cartoncillo	14 15 16	aCartulina ITrípticos iFolletos iArchivo Muerto IPósters	
	MATERIALE					LIMITE MÁXIMO
Se consideran contaminant tratados en una manera qu impresión y escritura tales o 1. Papel Higiénico. 2. Pañuelos desechable cocina (tissue).	ue no son apto como: es o papel d	3. de 4.	Papel con o Sustancias derivados o			2%
	MATERIALES	S PROH				LIMITE MÁXIMO
Papel pintado con tinta Contaminantes no fibro hule, alambre, hule esp Envoltura de plástico. Papel plastificado (tapi productos similares. Pastas de libros. Papel resistente a la fotografías).	osos (plástico, puma, etc.). iz, encerados y a humedad (p	olanos,	7. Papele para ocu lotería in 8. Papele (papeles dorados metálico 9. Materi 10. Metal. 11. Alumir	ales con gomas. nio.		0.5%
MATERIALES PROHIBIDOS QUE POR NINGUNA EXCEPCIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN EL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A DONAR						LIMITE MÁXIMO
Espirales de los cuadern Vidrio Metal Aluminio.	os. (wire-o)	higié 6. Susta 7. Mate	nico usado. ancias tóxica rial de labora ico usado y s	atorio, quirúrgico y in usar.		0%
			CON	TENIDO DE HUMEDA	AD	10%

NOTAS:

- a) Cuando se trate de papel cesto o de oficina, el mismo deberá colocarse en contenedores exclusivos para el papel de desecho para evitar su contaminación por desechos orgánicos.
- b) En relación al papel de archivo el mismo deberá estar libre de desechos orgánicos
- c) El bien a donar deberá estar aislado de basura orgánica, en contenedores exclusivos para el papel de desecho.
- d) El papel de desecho y/o cartón mojado o húmedo por contingencia ambiental; podrá recolectarse sólo cuando el mismo; le sea notificado de esta circunstancia a "LA DONATARIA"
- e) En los casos en que el papel de desecho y/o cartón se encuentre mojado o húmedo por contingencia ambiental; se deberá evitar su exposición a lo rayos del sol, lo anterior con la finalidad de evitar la descomposición del mismo por los cambios de temperatura.
- f) En los casos relacionados al inciso d) y e), se recomienda que se deje secar a temperatura ambiente, evitando los rayos del sol.
- g) La suma de materiales no aptos y prohibidos no deberá ser mayor del 2.5% como se indica en el recuadro.
- h) Contaminantes son papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para nuestro consumo.
- i) Cualquier concepto que no este considerado en esta hoja técnica se aclara con el donante.





ANEXO 2

MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO OBJETO DE DESTRUCCIÓN.

El material electoral considerado para su destrucción proviene de los siguientes productos:

Producto	Peso Estimado	Observaciones
Cajas paquete y		Material en cartón corrugado procedente
Portafolio.		de la elección de Diputados a la
Mamparas		Legislatura y Ayuntamientos 2009,
completas.		resguardados en la Bodega del Instituto
Urnas completas.	45 toneladas	Electoral del Estado de México, ubicada
Documentación		en el edificio central; así como
diversa que se		documentación en desuso proveniente de
encuentra en		diversas unidades administrativas de EL
desuso.		INSTITUTO.





ANEXO 3

ACTA CIRCUSTANCIADA (PROYECTO)

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DE DEL AÑO 2010, SE REALIZA LA CARGA DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTON CORRUGADO DE DESECHO Y DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO, QUE EL INSTITUTO ENTREGA EN DONACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS GRATUITOS (CONALITEG). ACTO QUE SE REALIZA EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN PASEO TOLLOCAN DTE. No. 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR AL QUE ARRIBÓ EL C, DE LA EMPRESA "PIPSAMEX S.A. DE C.V.", QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO, CUYA COPIA FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1.
EL MATERIAL DESCRITO FUE CARGADO AL TRANSPORTE TIPO
LLEGAR AL INSTITUTO A LA BREVEDAD POSIBLE, FORMANDO PARTE DEL ACTA COMO ANEXO 2. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL A LAS: HORAS DEL DÍA DE DEL AÑO 2010.
ENTREGA RECIBE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL "PIPSAMEX S.A. DE C.V." ESTADO DE MÉXICO
LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA C





ANEXO 4 (PROYECTO)

CONVENIO DE DONACIÓN DE CARTÓN Y PAPEL EN DESUSO QUE CELEBRAN POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL E FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACÍAS Y ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DONATARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, constituye la fase inicial de un proyecto para lograr la transformación de nuestro país con vistas al futuro, así entonces, con el fin de conciliar los objetivos de la política ambiental, con la apertura de nuevas fuentes no fiscales y el impulso al libro y la lectura en pro de la educación, la CONALITEG continúa con el Programa "Recicla para Leer", cuya esencia es motivar la participación entusiasta de todos los sectores de la sociedad para convertir el papel usado en libros de texto y material educativo.
- 2. Con el fin de conciliar los objetivos de la política ambiental, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 23 de agosto de 2005; solicitó al Gobierno Federal girara las instrucciones pertinentes para que sus dependencias y entidades entregasen el papel y cartón de desecho a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; por lo que, el martes 21 de febrero del 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, "el Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los Órganos Desconcentrados donarán a título gratuito a dicha Comisión, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles".





3. Que desde el año 2006 "EL DONANTE" ha venido participando en el Programa "Recicla para Leer", por lo que el último convenio que suscribieron fue el 15 de Octubre de 2009, el cual tuvo vigencia una vez concluida la donación.

DECLARACIONES

1. "EL DONANTE" DECLARA:

- 1.1 Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 y 82 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México.
- 1.2 Que los ciudadanos Mtro. Jesús Castillo Sandoval e Ing. Francisco Javier López Corral son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal, respectivamente, del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Decretos números 305 y 197 de la LVI Legislatura del Estado, publicados en la "Gaceta del Gobierno" de fechas 24 de agosto de 2009 y 12 de septiembre de 2008, respectivamente y que tienen amplias facultades para representarlo en el presente acto jurídico.
- 1.3 Que concluido el Proceso Electoral 2009, mediante el cual se eligieron a Diputados a la LVII Legislatura y miembros de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, el Consejo General del Instituto, con fecha por el cuál autoriza la donación a título gratuito a Acuerdo número "LA DONATARIA" respecto del material electoral en cartón y documentación diversa que se encuentra en desuso utilizado en dicha elección resquardado en la bodega del Instituto, susceptibles de su destrucción, mediante el mecanismo de reciclaje y su utilización para la producción de libros de texto gratuitos en beneficio de la niñez mexicana; mismo acuerdo que se integra al presente convenio como Anexo I.
- 1.4 Que es su voluntad transferir gratuitamente dicho material en desuso a "LA DONATARIA".
- 1.5 Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, de esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.





1.6 Que para la administración del presente convenio, nombra como responsable de la operación al Lic. Jesús George Zamora, Director de Organización.

II.- "LA DONATARIA" DECLARA:

- 1. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 1980.
- 2. Que su objeto es la edición, impresión y distribución de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares, de conformidad con el artículo 2° del Decreto presidencial de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 1980.
- 3. Que el Lic. Miguel Agustín Limón Macías es su Director General y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Presidente de la República Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, del 13 de Diciembre de 2006 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10, fracción IV y 8, fracción IX, del Decreto por el se que crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980 y fracción IX del artículo 11 del Estatuto Orgánico.
- 4. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Rafael Checa número 2, Colonia Huerta del Carmen, C. P.01000, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.
- 5. Que el monto mínimo requerido a recolectar por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en cada domicilio en el Distrito Federal será de 1 ½ Toneladas y para el interior de la República Mexicana un monto mínimo de 2 ½ Toneladas; lo anterior a efecto de lograr el objetivo que persigue el Decreto Presidencial de fecha 21 de febrero de 2006, y en base a la cláusula tercera que señala que esta Comisión propondrá los criterios de separación del papel y cartón de desecho donados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio, cuyo objetivo es que se done a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de





cartón y papel existente que ya no le es útil a "EL DONANTE", con la única y exclusiva finalidad de que dicha Comisión los destine a su destrucción y reciclaje así como, en su caso, los permute por papel reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y material de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto; en apego a lo establecido en el Decreto de fecha 21 de febrero del 2006.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo y es su voluntad suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre las dos instituciones para la donación pura, simple y a título gratuito del papel y cartón en desuso que estando al servicio de "EL DONANTE" ya no resulta de utilidad para la misma, realizándose conforme a lo descrito en el Anexo 2 denominado "PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA DONACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2009, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO; QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE", a favor de "LA DONATARIA", para que ésta a su vez lo destine a su destrucción y reciclaje, así como, en su caso lo permute por papel nuevo reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA. "LA DONATARIA" expresa en este acto su aceptación a la donación de los bienes muebles a que se refiere la cláusula anterior, para ser utilizados en la obtención de papel nuevo reciclado, que se utilizará en la producción de libros de texto y material de apoyo educativo, en términos de lo señalado en el Artículo PRIMERO del Decreto de fecha 21 de febrero del 2006.

TERCERA. "LA DONATARIA" se compromete a no disponer de los bienes objeto de esta donación para fines distintos a los solicitados, y que su uso y aprovechamiento será en función de las actividades propias del citado organismo; para lo cual informará a través de su página de Internet www.conaliteg.gob.mx, en el rubro "RECICLA PARA LEER" la cantidad de material donado y papel nuevo reciclado, recibidos por el donante; información que se actualizará de manera trimestral.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan para el buen proceso de reciclaje, que el cartón en desuso y desecho donado, deberá estar libre de desechos orgánicos que impidan su reciclado, en términos de la ficha técnica que se agrega al presente como Anexo 3 lo anterior en base al Artículo TERCERO del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de febrero del 2006.





QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que el mínimo requerido de papel de desecho a recolectar en el domicilio indicado, sito en Paseo Tollocan Ote. No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, será de 2 1/2 toneladas, para lo cual "EL DONANTE" hará entrega de los bienes objeto de la presente donación en la cantidad, forma y horario determinado previo acuerdo entre "LAS PARTES", haciendo constar el hecho en acta (s) de entrega-recepción, que se agregará (n) al presente convenio como parte integral del mismo, y que deberá (n) contener el lugar hora y fecha de expedición; los nombres y cargos de los responsables de entregar y recibir los materiales objeto de donación; el valor y cantidad de lo donado; la inclusión de que se autorizó la donación de dichos bienes, según la normatividad aplicable.

SEXTA. El proceso y costos que impliquen el traslado, destrucción y reciclado del papel y cartón será responsabilidad de "LA DONATARIA", por sí misma o, en su caso a través de la empresa recolectora que designe por escrito para dicho fin.

Salvo que notifique por escrito lo contrario, "LA DONATARIA" designa desde este momento como empresa recolectora para su destrucción y reciclaje, del material donado a Grupo PIPSAMEX S.A. de C.V.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", convienen en designar a un servidor público responsable por Institución, el cual fungirá como enlace y encargado de realizar las acciones necesarias para perfeccionar la donación del presente Convenio, en las fechas y forma convenida. En el caso de "EL DONANTE", será el Director de Organización, con número telefónico 01-722-2757300 extensión 3000 y por "LA DONATARIA" el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; con número telefónico 01-55-53-21-03-00 extensión 2037 y 2035.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "EL DONANTE" y "LA DONATARIA" Queda expresamente pactado que el personal contratado para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo la responsabilidad directa de "LA DONATARIA" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL DONANTE" como patrón sustituto, ni solidario, ni a "LA DONATARIA" como intermediario; por lo que "EL DONANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación laboral contraída por "LA DONATARIA", o por las empresas que contrate para que le auxilien en el cumplimiento del objeto de este convenio, por lo que "LA DONATARIA" se obliga a liberar y sacar en paz a "EL DONANTE" de cualquier reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, si el mismo es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.





DÉCIMA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en él; al cabo del cual su contenido será revisado de común acuerdo por "LAS PARTES". No obstante lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo previo acuerdo entre las partes y siempre que dichas modificaciones no impliquen cambio en el objeto del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez; lo que se derive respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" aceptan que el presente convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 2332, 2333, 2334, 2335, 2340, 2341 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, por lo que para su interpretación y cumplimiento o discrepancia y todo aquello que no este previsto ó estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SU CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCEL DÍA DE DE 2010.	S CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR
POR "EL DONANTE"	POR "LA DONATARIA"
MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	LIC. MIGUEL AGUSTÍN LIMÓN MACÍAS DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL	LIC. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 5 (PROYECTO)





ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2009, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO QUE DONA A TÍTULO GRATUITO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS (CONALITEG)

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

- 1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2009, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIERON DIPUTADOS A LA LVII LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL APROXIMADAMENTE ____ TONELADAS ____ KILOGRAMOS DE MATERIAL ELECTORAL EN CARTÓN CORRUGADO UTILIZADO EN DICHO PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN EN DESUSO, POR LO QUE PROPUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS SU DONACIÓN.
- 2.- LA COMISIÓN ACEPTÓ LA DONACIÓN EN EL MARCO DE SU PROGRAMA INSTITUCIONAL "RECICLA PARA LEER", CUYO OBJETO ES MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA CONVERTIR EL PAPEL DE DESECHO EN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO, AL MISMO TIEMPO QUE SE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.
- 3.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA _____ DE _____ DEL AÑO 2010 EL ACUERDO NÚMERO _____, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE DONACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA QUE MEDIANTE EL MECANISMO DE RECICLAJE Y PERMUTA, ESTE CARTÓN CORRUGADO Y DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO SEAN UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ MEXICANA.





I IC	LIC			
POR "EL DONANTE"	POR "LA DONATARIA"			
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONVENIO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.				
POR LO QUE EN ESTE ACTO Y UNA VEZ CONC CONVENIO DE DONACIÓN, SE FORMALIZA LA E RELACIONADOS EN EL CONVENIO.				
PROCEDIÓ A SU RECICLAJE.	, LUGAR EN DONDE SE			
5 A PARTIR DEL DÍA DE TRASLADO DEL PAPEL Y CARTÓN, OBJETO DI DEL INSTITUTO A LA EMPRESA	E LA DONACIÓN DE LA BODEGA			
4 CON FECHA DE DEL ANO 20° DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESPECTO DOCUMENTACIÓN DIVERSA EN DESUSO, A QUE CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.	DEL CARTÓN CORRUGADO Y			

